

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Daniela Yineth Moreno Martínez
Demandado	James Alexander Rodríguez Correa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00339-00
Providencia	Auto interlocutorio #259
Decisión	Tiene por no contestada la demanda

Verificada la notificación adelantada por la parte actora, se manifiesta que la misma se surtió el 11 de diciembre de 2021, corriendo el termino de traslado otorgado, los 20 días calendario, se evidencia que vencieron el 14 de enero de 2022.

La apoderada de la parte demandada, allega escrito de contestación, el 31 de enero de 2022, encontrándose fuera del término para contestar, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por extemporánea.

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se reconoce personería al abogado MARIA CRISTINA HORTÚA LÓPEZ, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demanda, con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder.

Una vez ejecutoriado el auto, ingrese nuevamente al despacho, para fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 111897a327d1dc3e5a4e99ab43a40b93a297f2da8450bdb36d48645b8a39d7c9

Documento generado en 23/05/2022 08:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica